SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Asunción, 07 de marzo de 2023.

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2023

OBJETO:	**RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003
ID/PAC	**425.028**
DESCRIPCION DEL LLAMADO	CD N° 01/2023 SBE – ADQUISICIÓN DE AGUA EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA S.G.Q. – AD REFERENDUM
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS REFENCIALES	**- C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección Administrativa según Memorándum Nº 12/2023, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde solicita la CD N° 01/2023 – SBE - ADQUISICIÓN DE AGUA EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA S.G.Q. - ID N° 425.028 – AD REFERENDUM que fuera publicada en el portal de la DNCP según PAC, y donde justifica que la institución requiere contratar este servicio para la reparación de la Sede de la Sindicatura General de Quiebras.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución 1890/2020 **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación". La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Y teniendo en cuenta lo establecido por esta resolución, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ha elaborado el presente análisis para la obtención del precio referencial para el presente llamado

METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFENCIALES

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras se encuentra en proceso de un llamado de "" ID N° 407.620 y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ANTECEDENTES

Inicialmente, se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "***POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03***", a los efectos de la obtención del precio de referencia, se ha solicitado presupuesto a dos empresas del rubro del presente llamado y que podían ser potenciales oferentes, a través de sus correos electrónicos; en ese sentido:

Se toma de referencia el **Método para la elaboración de precios referenciales:** el **punto 3 y 4.** *"... Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- (3) *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
- *(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...";*

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

PR: PEl + PE2 + PE3

NO

PR: Precio Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa uno
PE2: Precio Empresa dos
PE3: Precio de Empresa tres

QUE, siguiendo el procedimiento indicado se procede a realizar la estimación del precio referencial para el total de los ítems del presente llamado, cuyo detalle se demuestra en el Anexo 1 del Dictamen:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PR PRECIO TOTAL PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE 3		
		Precio 1 Presupuesto solicitado a la empresa oferente SELTZ S.A.	Precio 2 ID ADJUDICADO Y PUBLICADO EN PORTAL DE LA DNCP N° 407.176	Precio 3 ID ADJUDICADO Y PUBLICADO EN PORTAL DE LA DNCP N° 412.097		
1	Adquisición de agua en bidones de 20 litros para la SGQ	15.000	13.500	11.000	**13.167**	**26.333.333**

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. Francisco Fabio Riveros R.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde a precio remitido por una Empresa de Provisión de Agua Mineral, y dos precios adjudicados que fueran utilizados del sistema del portal de la DNCP, lo cual arroja un Precio Unitario de Gs.: **13.167** (guaraníes trece mil cientos sesenta y siete) y un. Esto dando un monto total promedio de Gs. **26.333.333**.- (guaraníes: veinte y seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), que está demostrado en las planillas adjuntas con los precios de cada ítem.

OBSERVACION: Cabe mencionar que estos precios puestos en el presente llamado son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinarán los precios, en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración establecida en la Resolución1890/2020 y demostrada en las planillas de presupuestos y cálculos de precios referenciales de cada ítem, ANEXO a la misma.

Es mi Dictamen.

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – S.G.Q.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 SBE - ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SGQ - ID N° 425.028 AD REFERENDUM

PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL

ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL
1	AGUA MINERAL SIN GAS	UNIDAD	BIDON	2000	15.000	13.500	11.000	**13.167**	**26.333.333**
TOTAL									

PRECIO 1: Presupuesto solicitado a la empresa oferente SELTZ S.A.

PRECIO 2: ID ADJUDICADO Y PUBLICADO EN PORTAL DE LA DNCP N° 407.176

PRECIO 3: ID ADJUDICADO Y PUBLICADO EN PORTAL DE LA DNCP N° 412.097

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Zimbra: **bmeyer@sindicatura.gov.py**

Re: Solicitar precio referencial

De : Licitaciones Seltz SA <licitaciones@seltz.com.py> lun, 06 de mar de 2023 09:33
Asunto : Re: Solicitar precio referencial 1 ficheros adjuntos
Para : Bianca Meyer <bmeyer@sindicatura.gov.py>

Buenos días! En base a vuestra solicitud remitimos en adjunto precio referencial de agua mineral sin gas sin sodio de 20 litros:
Consultas a las órdenes.

El vie, 3 mar 2023 a las 9:34, Bianca Meyer (<bmeyer@sindicatura.gov.py>) escribió:

> Buen día
>
> En base a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en
> los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN
> DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
> para el presente llamado de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL a fin de obtener el precio de referencia
> de su empresa.
>
> Favor enviar acuse de recibo
> Muchas gracias

--
Atte.
Fernando Cohener
Seltz S.A
(021)2890000 Cel. (0974) 458.070

Precio ref. Sindicatura.pdf
388 KB

De : Bianca Meyer <bmeyer@sindicatura.gov.py> lun, 06 de mar de 2023 08:10
Asunto : Fwd: Solicitar precio referencial 1 ficheros adjuntos
Para : singralquiebras@gmail.com

De: "Bianca Meyer" <bmeyer@sindicatura.gov.py>
Para: "licitaciones" <licitaciones@seltz.com.py>

Enviados: Viernes, 3 de Marzo 2023 9:09:57
Asunto: Solicitar precio referencial

Buen día

En base a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en
los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN
DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
para el presente llamado de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL a fin de obtener el precio de referencia
de su empresa.

Favor enviar acuse de recibo
Muchas gracias

ESPECIFICACIONES ADQUISICION DE AGUA EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA S.pdf
12 KB

De : Bianca Meyer <bmeyer@sindicatura.gov.py> vie, 03 de mar de 2023 09:09
Asunto : Solicitar precio referencial 1 ficheros adjuntos
Para : licitaciones@seltz.com.py

Buen día

En base a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en
los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN
DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
para el presente llamado de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL a fin de obtener el precio de referencia
de su empresa.

Favor enviar acuse de recibo
Muchas gracias

ESPECIFICACIONES ADQUISICION DE AGUA EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA S.pdf
12 KB

Seltz

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE ISO 9001:2008 REG: 1885/01

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE ISO 22000:2005 REG: 22110/01

SELTZ S.A.
Roque González Nro. 1600
RUC: 80012387-5
Tel. 021-289 0000
licitaciones@seltz.com.py

Fecha: 06/03/2023
Válido hasta: 06/04/2023

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: **Bianca Meyer** <bmeyer@sindicatura.gov.py>

COTIZACIÓN – AGUA MINERAL 20 L

Código	Descripción	Cantidad	Precio Un.	Total
129	1. Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	1	15.000 ₲	15.000 ₲

Eugenio Miranda.
Jefe de Ventas
Avda. San Roque González de Santacruz Nro.
1600Mariano Roque Alonzo
agua@seltz.com.y
Tel.: 021 2890000
Cel: 0982 460092
www.seltz.com.py

SELTZ S.A. es la única empresa en el rubro con Certificación de Calidad Internacional LSQA ISO 9001 : 2015 y 22000 : 2005 y Certificación Nacional ONC – INTN 2018-2020, para agua Seltz sin sodio, respaldados con 39 años en el rubro.

Contrato N° 03 /2022

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA**, con cédula de identidad civil N° 745.882, el Secretario General Interino, HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY, con cédula de identidad civil N° 785.300 y la Directora General de Administración y Finanzas, ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO, con cédula de identidad civil N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **SELTZ S.A.,** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80012387-5, domiciliada en Avda. San Roque González de Santa Cruz N° 1600, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **la señora MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI** con cédula de identidad civil N° 488.804, en calidad de Directora Titular, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de "Provisión de agua mineral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de agua mineral, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del **PROVEEDOR**;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 407.176.

La continuidad del Contrato en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

María Soledad Q. de Salomoni
Directora
SELTZ S.A.

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proy/Act	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	11	311	10	1	99	1.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 371 de fecha 30 de agosto de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Agua mineral en bidones retornables de 20 litros	Unidad	Bidón	Seltz	Nacional	13.500
						13.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veinte millones (G. 20.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez millones (G. 10.000.000) y el monto máximo es de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000)

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de veinticuatro meses (24) meses, contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de LA

Rocio E. Morales Bueno
Directora General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Unidad Q. de Salomoni
Directora
SELTZ S.A.

Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

CONTRATANTE.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 04 del mes de octubre del año 2022.

Rocio E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

María Soledad Q. de Salomoni
Director
SELTZ S.A.

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

María Soledad Q. de Salomoni
Director
SELTZ S.A.

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
Directora Titular
SELTZ S.A.

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino
SEPRELAD

ROCIO E. MORALES B.
Directora General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

CONTRATO N° 6 /2022

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SELTZ S.A.,** con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI.,** con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.097.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 29 de abril de 2022.

SELTZ S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	BIDÓN	SELTZ	PARAGUAY	1	11.000	11.000
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	1	1.300	1.300
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	1	1.310	1.310

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el año 2022 hasta un monto de **Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** y para el año 2023 hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, dependiendo de las necesidades de la convocante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Sujeto a la disponibilidad Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	310	10	1	99	100.000.000
2023	1	1	0	01	310	10	1	99	30.000.000
TOTAL									130.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SELTZ S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario del Congreso Nacional, de la dependencia respectiva (Dirección de Servicios Generales).

Plan de entrega de los Servicios:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BIDÓN	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
3	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

Se deberá incluir la provisión de 150 (ciento cincuenta) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío y caliente

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.

SELTZ S.A.

En caso de falla, frecuente o permanente, de los bebederos, la empresa proveedora deberá proceder al cambio de los mismos en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**

Frecuencia: por cada nota de solicitud de provisión de bienes.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Dirección de: Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SELTZ S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 9 del mes de junio y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI.
CONTRATISTA

SELTZ S.A.